



Lehiaren
Euskal Agintaritza
Autoridad Vasca
de la Competencia

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA AUTORIDAD VASCA DE LA COMPETENCIA (LEA/AVC) PARA EL AÑO 2021

Pleno:

Alba Urresola Clavero, Presidenta

Rafael Iturriaga Nieva, Vocal

Enara Venturini Álvarez, Vocal

Ainara Herce San Martín, Secretaria

El Consejo Vasco de la Competencia (en adelante CVC), con la composición ya expresada, se reúne en sesión el 29 de enero de 2021, al objeto de aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Autoridad Vasca de la Competencia para el año 2021.

1. El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones¹, dispone que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

2. La Ley 1/2012, de 2 de febrero, de la Autoridad Vasca de la Competencia, crea la Autoridad Vasca de la Competencia (LEA/AVC), como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de política económica y defensa de la competencia, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para ejercer sus funciones.

3. LEA/AVC tiene como finalidad promover, garantizar y mejorar las condiciones de libre competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Para ello, ejerce las competencias sancionadoras, de promoción, de impugnación, de dictamen y consulta, y de arbitraje.

¹ Dicho artículo tiene carácter de legislación básica.



4. El Plan Estratégico de LEA/AVC para el periodo 2018-2022 recoge entre sus objetivos potenciar la promoción de la competencia. Para promocionar la cultura de la competencia, específicamente prevé la realización de diferentes actuaciones como la colaboración con las universidades, el otorgamiento de becas y la convocatoria de trabajos de investigación en defensa de la competencia.

Dichas actuaciones, que se han verificado eficaces en la consecución del fin perseguido, pretenden así mismo dar respuesta a la creciente demanda realizada a LEA/AVC, tanto por diferentes instituciones académicas como por alumnos de postgrado. Durante el pasado ejercicio 2020, por ejemplo, la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto se puso en contacto y solicitó la suscripción de un convenio de colaboración para que sus alumnos pudieran realizar prácticas formativas curriculares en esta institución. Por otra parte, son frecuentes las solicitudes directas de alumnos de postgrado que contactan con LEA/AVC interesándose por la posibilidad de realizar prácticas de formación extracurriculares en su sede.

5. En el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2021, se ha consignado una dotación de 7.000,00 euros en el capítulo 4 correspondiente a subvenciones, del programa 61150 de LEA/AVC, al objeto de realizar la convocatoria pública de un programa de formación para titulados universitarios superiores, que deseen profundizar su formación teórico-práctica en los ámbitos correspondientes a las funciones propias de LEA/AVC.

6. Por cuanto antecede, y para propiciar un incremento en los niveles de eficacia y eficiencia y favorecer la publicidad y transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1/2012, de 2 de febrero, de la Autoridad Vasca de la Competencia, el Consejo Vasco de la Competencia

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Autoridad Vasca de la Competencia (LEA/AVC) para 2021, que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Ordenar que se dé publicidad al Acuerdo a través de los medios oficiales que procedan y, en todo caso, mediante su inserción en la página web de la Autoridad Vasca de la Competencia <https://www.competencia.euskadi.eus/>.



ANEXO

Plan estratégico de subvenciones de la Autoridad Vasca de la Competencia (LEA/AVC), para el año 2021.

I- Introducción

El presente Plan se configura como un instrumento de planificación de la política de LEA/AVC en la ejecución de las actuaciones de promoción de la competencia que tiene encomendadas en la Ley 1/2012, de 2 de febrero, de la Autoridad Vasca de la Competencia, por la que se crea LEA/AVC.

LEA/AVC tiene como finalidad promover, garantizar y mejorar las condiciones de libre competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Para ello, ejerce las competencias sancionadoras, de promoción, de impugnación, de dictamen y consulta, y de arbitraje.

El Plan Estratégico de LEA/AVC para el periodo 2018-2022 recoge entre sus objetivos potenciar la promoción de la competencia. Para promocionar la cultura de la competencia, específicamente prevé diferentes actuaciones, como la colaboración con las universidades, el otorgamiento de becas y la convocatoria de trabajos de investigación en defensa de la competencia.

Dichas actuaciones, que se han verificado eficaces en la consecución del fin público perseguido, pretenden así mismo dar respuesta a la creciente demanda realizada a LEA/AVC, tanto por diferentes instituciones académicas como por alumnos de postgrado.

Durante el pasado ejercicio 2020 la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto se puso en contacto y solicitó la suscripción de un convenio de colaboración educativa para que sus alumnos pudieran realizar prácticas formativas curriculares en esta institución. Dicha colaboración fue instrumentalizada mediante la suscripción de un convenio que posibilitó que un alumno de la rama de derecho realizase prácticas formativas en LEA/AVC.

Es propósito de LEA/AVC seguir empleando esta vía y atender a las posibles solicitudes que se vayan recibiendo de universidades, con la finalidad de que dichos alumnos adquieran las competencias formativas que les permitan



desarrollar las destrezas necesarias recogidas en sus planes de estudios, dando así respuesta al fin social demandado.

Por otra parte, son frecuentes las solicitudes directas de alumnos de postgrado que contactan con LEA/AVC interesándose por la posibilidad de realizar prácticas de formación extracurriculares en su sede, solicitudes a las que LEA/AVC no ha podido dar satisfactoria respuesta y ha tenido que declinar, por no contar con un programa específico para ello.

A la vista del interés formativo suscitado y al objeto de responder a esa demanda social de formación en competencia, se analizan las posibilidades así como los recursos disponibles, -personales, de manera que no se entorpezca el normal desarrollo de la actividad del personal de LEA/AVC; materiales, disponibilidad de un puesto adecuado donde desarrollar la formación en la propia sede de LEA/AVC; y económicas, LEA/AVC cuenta con una partida de 7.000 euros para becas-, y se opta por realizar una convocatoria pública de prácticas de formación no curriculares en LEA/AVC.

En la elaboración del Plan se ha tenido en cuenta, por tanto, el interés público cuya consecución se persigue, así como los recursos disponibles durante su periodo de vigencia, garantizándose así un incremento en los niveles de eficacia y eficiencia, además del fortalecimiento de la transparencia en su ámbito de actuación.

Ha de advertirse en todo caso, que el Plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros aspectos a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

II. Ámbito objetivo, institucional y temporal del Plan.

Este Plan es de ámbito inferior al Departamental y comprende únicamente las subvenciones a conceder por LEA/AVC, organismo autónomo adscrito al Departamento de Economía y Hacienda, en virtud de las competencias que se le atribuyen en la Ley 1/2012, de 2 de febrero, de la Autoridad Vasca de la Competencia, por la que se crea LEA/AVC.

Está prevista la convocatoria de una línea subvencional de becas de formación no curricular, para titulados/as superiores de las ramas que tengan relación con las



materias propias de la competencia y las funciones que realiza LEA/AVC, a quienes se les otorgará una cantidad mensual y se les dará de alta en la Seguridad Social de conformidad con la normativa de aplicación en vigor. Dichas prácticas formativas se realizarán en las dependencias propias de LEA/AVC en la C/ Ercilla 4, 2ª planta, de Bilbao.

En cuanto al ámbito temporal, el Plan contiene las previsiones para el año en curso 2021.



Eje estratégico: Promoción de la cultura de la competencia

Objetivo Estratégico <i>Formar en materia de competencia y respecto a las funciones propias de LEA/AVC a titulados/as universitarios/as</i>		
Línea de subvención <i>Becas</i>		
Órgano <i>Presidencia</i>		
Programa <i>6115 Autoridad Vasca de la Competencia</i>		
Objetivos, acciones e indicadores <i>Objetivo: formar en materia de competencia y respecto a las funciones propias de LEA/AVC a titulados/as universitarios/as</i> <i>Acción: Formación</i> <i>Indicador: Número de horas de formación: 300 h</i>		
Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública		
Total Capítulo 4	2021	
	Importe €	%
	7.000	100%
Sector o sectores a los que se dirigen Jóvenes con titulación universitaria superior que deseen profundizar su formación teórico-práctica en los ámbitos correspondientes a las funciones propias de LEA/AVC.		
Procedimiento de concesión: Resolución de convocatoria pública anual. Procedimiento de concesión concursal, mediante la comparación de las solicitudes en atención a criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria.		